

**REGLAMENTO DE CONVIVENCIA DEL NUEVO COLEGIO CAMBRIDGE 2022-2023**

Presentación

El establecimiento educacional Nuevo Colegio Cambridge está situado en la calle Cuatro oriente 176 de Viña del Mar y goza del Reconocimiento Oficial establecido en el Decreto Exento N° 313 del 30 enero del año 2002 impartiendo la modalidad de Educación de jóvenes y adultos. Y dando cumplimiento a la actual normativa vigente adopta el presente reglamento de convivencia para la regulación de su régimen interior. Con estos criterios, recoge el conjunto de normas y orientaciones básicas que regulan el funcionamiento ordinario del establecimiento en sus aspectos más importantes. Todo esto orientado por los siguientes principios:

1. Interés superior del alumnado
2. Dignidad del ser humano
3. Principio de interculturalidad
4. Principio de proporcionalidad y gradualidad
5. Principio de no discriminación arbitraria
6. Principio de participación
7. Principio de legalidad, justicia y racional procedimiento
8. Principio de libre asociación

Se ha formulado el presente reglamento con el fin de promover una convivencia inclusiva, participativa y respetuosa entre los integrantes de la comunidad escolar para así contribuir a la formación integral y los aprendizajes de los estudiantes.

ARTÍCULO 1º Sentido y Objetivo del Presente Reglamento

1.1 Promover y desarrollar en todos los integrantes de la comunidad educativa del Nuevo Colegio Cambridge los principios y elementos que construyan una sana convivencia escolar, y que colaboren en la prevención de toda clase de violencia o agresión. De esta manera, posibilitaremos un marco efectivo que sirva de base al proceso de educación tanto de jóvenes como adultos de nuestro Establecimiento.

* 1. Asimismo, establece protocolos de actuación para los casos de maltrato escolar que deberán estimular el acercamiento y entendimiento de las partes en conflicto e implementar acciones reparatorias para los afectados.
	2. Sin perjuicio de lo anterior, se llevarán a cabo acciones de prevención tales como orientación a nivel grupal como personal, reuniones informativas, talleres de habilidades para la vida, entre otros, teniendo en cuenta especialmente nuestro proyecto educativo institucional.

|  |
| --- |
| ARTÍCULO 2º “De la Sana Convivencia Escolar dentro de Nuestra Comunidad Educativa”  |

* 1. La convivencia escolar es la construcción de la relación entre personas de una comunidad, basada en el respeto, solidaridad y sin violencia entre los diferentes actores que forman parte de la comunidad educativa. Educarse o trabajar en unambiente de sana convivencia es un aspecto fundamental de todo proceso educativo y el respeto a ciertas normas básicas de convivencia es un derecho y un deber que tienen todos los miembros de nuestra comunidad educativa y que estamos obligados a respetar y a cumplir bajo la premisa del respeto por la dignidad de las personas. Este valor es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo llevado a cabo en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros de la comunidad educativa pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir sus deberes.
	2. Por comunidad educativa se entiende aquella agrupación de personas que, inspiradas y amparadas en un proyecto educativo, integran nuestra institución educacional: Sostenedor, Director, cuerpo de profesores, alumnado, apoderados, personal administrativo y auxiliares.

ARTÍCULO 3° Derechos y Deberes dela Comunidad Educativa.

3.1 Deberes del Sostenedor

1. Dirigir administrativamente el Establecimiento y su representación.
2. Ejercer la Dirección global de la institución, es decir, garantizar el respeto al proyecto educativo y asumir en última instancia la responsabilidad de su gestión.
3. Ordenar la gestión económica del Establecimiento ajustándose a los presupuestos y la aplicación de los fondos de la Subvención.
4. Establecer los criterios para la selección del personal docente, contratarlo y ejercitar los derechos y deberes de la relación laboral.
5. Cumplir y hacer cumplir las leyes y disposiciones vigentes en el marco de sus competencias.
6. Respetarlos derechos reconocidos a profesores, alumnos, personal administrativo y auxiliar.
7. Responsabilizarse del funcionamiento del Establecimiento y de la fidelidad en la declaración de subvención.
8. Aquellas otras obligaciones derivadas de las leyes correspondientes al decreto de Reconocimiento Oficial.
9. Velar por el buen estado, mantención de la infraestructura y del material del Establecimiento.

 3. 2 Deberes del Director

Es el animador de la Comunidad Educativa y el responsable de ella.

1. Como docente; guía, anima, enseña y orienta la línea de acción del colegio.
2. Debe impulsar la marcha general del Establecimiento, de acuerdo con los objetivos planteados en el proyecto Educativo y con la colaboración de todos los estamentos del Establecimiento.
3. En el mes de marzo de cada año debe realizar una cuenta pública, la cual será expuesta en la primera sesión del Consejo escolar, además de ser enviada a

SECREDUC.

1. Promover la calificación profesional del personal docente.
2. Tendrá especial potestad en el ejercicio de facultades decisorias en relación con nombramiento y cese de las funciones docentes.
3. Presidirlos órganos de gobierno interior como el Consejo de Profesores y el Consejo Escolar.
4. Orientará las directrices generales tanto pedagógica como filosófica del Establecimiento.
5. El Director podrá delegar ampliamente sus funciones en la figura del inspector o en jefe de UTP.

3.3 Profesor encargado de Unidad Técnica Pedagógica Es Nombrado y removido por el Director.

Competencias de la UTP.

1. Coordinar las distintas funciones que se contemplan en la Unidad Técnico Pedagógica como son: Evaluación, Programación y Orientación.
2. Velar por la calidad de la enseñanza del Establecimiento, así como por la formación de los profesores en las áreas comprometidas con la U.T.P.
3. Asesorar, coordinar, supervisar y evaluar la realización de las actividades curriculares no lectivas.
4. Verificar la correcta confección de certificados de estudios oficiales de evaluación, documentos, pruebas, guías de trabajo.
5. Mantener un banco actualizado de datos.
6. Cuidar la adecuada integración y aplicación de planes y programas a las necesidades detectadas en el Establecimiento.
7. Supervisar el correcto uso y manejo del libro de clases: hoja de asistencia diaria, totales declarados, leccionarios de asignaturas.

3.4 Inspector

Es nombrado y removido por el Director, con acuerdo del Sostenedor. Su rol es el encargado de velar por el cumplimiento y adhesión a las normas y reglas que regulan la convivencia al interior de la Comunidad Educativa y colaborar en el funcionamiento y puesta en marcha de las actividades de los docentes del Establecimiento.

Competencias del Inspector

1. Velar por la formación humana y social de los alumnos.
2. Procurar el orden y la disciplina en el Establecimiento.
3. Representar al Director en las relaciones con los padres y apoderados para los aspectos disciplinarios.
4. Analizar con el Director, Profesores Jefes y alumnos la calidad de las anotaciones.
5. Elaborar y controlar la ejecución de horarios de clases, turnos, formaciones, actos culturales y presentaciones públicas del Establecimiento.
6. Participar activamente en la ejecución del Proyecto Educativo.
7. Cultivar el diálogo en la resolución de los problemas disciplinarios.
8. Fomentar el diálogo y solidaridad, entre los diversos estamentos del plantel.

 3.5 Del Profesor Encargado de la Sana Convivencia Escolar.

Es el responsable de diseñar, elaborar e implementar el Plan de Gestión para la buena convivencia conforme a las medidas que determine el Consejo Escolar. Además, es el encargado de diseñar en conjunto con la dirección del establecimiento la conformación de equipos de trabajo (por niveles, por cursos, etc.) y la estrategia de implementación del Plan de Gestión.

En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo del Plan de Gestión.

Sistemáticamente debe informar al equipo directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en la implementación del Plan de gestión para la buena convivencia y a la Comunidad Educativa, los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia. Será nombrado por el Director en el mes de marzo de cada año.

Sus competencias serán las siguientes

1. Es el encargado de diseñar en conjunto con la Dirección del Establecimiento, la formación de Equipos de Trabajo (por niveles, por cursos; etc.) y la estrategia de implementación del plan de gestión para la buena convivencia.
2. En conjunto con el equipo técnico, debe elaborar y llevar a cabo una estrategia de seguimiento y monitoreo de este mismo plan.
3. Informar al Equipo Directivo y al Consejo Escolar de los avances o dificultades en su implementación.
4. Fomentar e informar a la Comunidad Educativa de los avances en la promoción de la convivencia escolar y de la prevención de la violencia, ya sea a través de capacitaciones, tanto para profesores como funcionarios, o de intervenciones en cada uno de los grupos curso.

ARTÍCULO 4° Órganos Colegiados del Establecimiento

4.1 Consejo de Profesores

Es un organismo asesor de la Dirección del Establecimiento. Será convocado y presidido por el Director, quien podrá delegar esta función en los casos que estime conveniente.

Forman parte del Consejo todos los docentes del Establecimiento. Cuando la Dirección lo estime conveniente se podrá invitar a técnicos o expertos en la materia, para que asesoren al Consejo, pertenezcan o no a la Unidad Educativa.

Competencias del Consejo de Profesores

1. Colaborar en la elaboración académica del Establecimiento.
2. Coordinar las programaciones de las diversas áreas del conocimiento.
3. Fijar y coordinar los criterios de evaluación atendiéndose a las disposiciones emanadas de Secreduc.
4. Colaborar en la aplicación de la línea pedagógica del Establecimiento.
5. Analizar situaciones educativas que contribuyan a un mejor desarrollo integral del alumno.
6. Hacer recomendaciones que contribuyan a un mejor desarrollo del Proceso Enseñanza Aprendizaje.
7. Cooperar con la Dirección en el desarrollo de las actividades educativas.
8. Estudiar y recomendar el tratamiento adecuado, para superar los problemas de aprendizaje y conductuales que se puedan dar a nivel de Establecimiento.
9. Coordinar las acciones o directrices relacionadas con el rendimiento escolar y rasgos de personalidad.
10. El Director convocará al Consejo de Profesores con carácter de resolutivo en cuanto se refiera al Reglamento Interno de Disciplina.
11. Analizarlas características generales del Curso y los casos individuales que el Profesor Jefe presente para poner medidas que mejoren el aprendizaje que atiendan a las diferencias individuales y que desarrollen plenamente la persona del alumno.
12. Organizar y coordinar la acción de los diferentes profesores para que haya relación y coherencia entre los objetivos planteados por el Establecimiento, los requeridos por la asignatura y la naturaleza o condición de los alumnos.
13. Todos los asistentes deberán guardar reserva y discreción de lo tratado y deliberado en el mismo.
14. En todas las reuniones, el Secretario deberá levantar Acta, quedando a salvo el derecho a formular y exigir en la siguiente reunión las correcciones que procedan.

4.2 Sobre el Consejo Escolar

El Consejo Escolar del Nuevo Colegio Cambridge tiene como objetivo reunir a los distintos actores que componen la unidad educativa para contribuir a mejorar el funcionamiento del colegio e informar y opinar sobre materias relevantes para el Establecimiento.

" De los Componentes del Consejo Escolar”

Estará constituido por el Director, Sostenedor, un Docente elegido por sus pares y el presidente del Centro de Alumnos. En caso de ser necesario se incluirá al profesor encargado de convivencia escolar.

El Consejo Escolar, entre otras, tendrá las siguientes atribuciones:

1. Proponer o adoptar las medidas y programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
2. Diseñar e implementar los planes de prevención de la violencia escolar del establecimiento; Informar y capacitar a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar.
3. Designar a uno o más encargados de convivencia escolar en los cursos respectivos.
4. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el profesor encargado de convivencia escolar
5. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar
6. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso; y finalmente.

El consejo, será entonces: consultivo, informativo y propositivo.

1. En el caso de que la situación así lo amerite el consejo escolar operará como comité para la sana convivencia y se sumará a su trabajo el profesor encargado de convivencia escolar.

ARTÍCULO 5 De los Profesores

 5.1 Derechos de los Profesores

a) Autonomía en el ejercicio de la función docente sujeta a las disposiciones legales, al Proyecto Educativo y a los Programas del Establecimiento. Dicha autonomía se ejercerá en:

* Planificación del proceso de Enseñanza-Aprendizaje.
* Evaluación de los procesos de Enseñanza.
* Relación con los apoderados de los alumnos.
1. Desempeñar libremente la función docente, de acuerdo con las características del puesto que ocupa.
2. Reunirse en el Establecimiento, de acuerdo con la legislación vigente, sin perjuicio del normal desarrollo de las actividades docentes.
3. Utilizar los medios instrumentales y materiales e instalaciones del Establecimiento para los fines educativos con arreglo a las normas de su uso.
4. Ejercer libremente su acción evaluadora de acuerdo con los criterios establecidos por el Establecimiento.
5. Presentar peticiones, quejas o recursos formulados razonadamente y por escrito ante el órgano que corresponda (Sostenedor, dirección, UTP)
6. Gozar del respeto y consideración a su persona y a la función que desempeña.

5.2 De las obligaciones de los Profesores Profesoras

1. Secundar las directrices establecidas por la Dirección y su equipo en las programaciones del

Establecimiento en cuanto a objetivos, contenidos, metodología y criterios de evaluación.

1. Elaborar por escrito coordinadamente la programación específica de la materia que imparte a principio de año, encuadrándola en la programación del área respectiva, obteniendo el visto bueno de la U.T.P.
2. Introducir con el conocimiento de la U.T.P. correcciones metodológicas al programa de estudio.
3. Orientar a los alumnos en las técnicas de trabajo y estudio específicas de su materia y analizar con ellos las pruebas realizadas.
4. Cumplir puntualmente con el calendario y horario escolar, así como las fechas de

 entrega de las calificaciones y otros requisitos exigidos.

1. Registrar diariamente la asistencia de los alumnos de los respectivos libros de clase.
2. Registrar diariamente las firmas de los respectivos libros según corresponda a las materias impartidas.
3. Anotar diariamente la materia impartida en el día en el respectivo libro de clases.
4. Marcar, de manera personal la tarjeta de asistencia a la hora de llegada y a la hora de salida,

y en los días correspondientes a su jornada de trabajo establecida.

1. Asistir a los Consejos y reuniones convocadas emitiendo con objetividad su juicio y guardando secreto de lo tratado y deliberado.
2. Lograr un trato correcto con los alumnos, profesores y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Colaborar en mantener el orden y la disciplina dentro del ejercicio de sus funciones.
4. Cooperar al logro de los objetivos fundamentales del Establecimiento.
5. Reforzar hábitos y conducta de los alumnos.

ñ) Respecto de su presentación personal: Si bien es cierto que nuestro quehacer educativo es llevado a cabo en un ambiente de educación de jóvenes y adultos en el que no existe la utilización de uniformes, el docente del Nuevo Colegio Cambridge debe vestir de modo adecuado a la labor que desempeña. Debe haber una clara diferencia en el vestir de los alumnos quienes asisten vestidos de manera informal, y los profesores y funcionarios que trabajan en el establecimiento. (es deseable una vestimenta, a lo menos semiformal).

 • Régimen Disciplinario de los Profesores

1. En materia de régimen disciplinario, se actuará conforme a lo dispuesto en la legislación vigente. Además, es causa de sanción disciplinaria el incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Reglamento.
2. El despido por motivos disciplinarios compete al Sostenedor o su representante y en conformidad con lo legalmente establecido.
3. El profesor será evaluado conforme al Reglamento de S.E. el Presidente de la República, según establece el Estatuto Docente y el propio instrumento elaborado por el Establecimiento.

 • “El Profesor Jefe"

El Profesor Jefe es el responsable inmediato de la vida escolar de los alumnos que forman un grupo o clase y de la formación personal de cada uno de ellos. Es nombrado por el Director para cada año escolar teniendo en cuenta las características del profesional como la del grupo curso.

“Funciones del Profesor Jefe”

1. Conocer la situación real de cada alumno, así como su entorno familiar social.
2. Mantener relación personal con los alumnos y sus padres y Apoderados a través de las oportunas entrevistas, comunicaciones y reuniones periódicas.
3. Orientar a los alumnos en el proceso de aprendizaje y ayudarles a descubrir y potenciar sus posibilidades intelectuales, físicas y afectivas a aceptar las propias posibilidades y limitaciones.
4. Colaborar con el Inspector en la creación de un clima de convivencia y disciplina que robustezca la personalidad de los alumnos.
5. Dar la información oportuna de los resultados de las evaluaciones a los interesados.
6. Informar al Director y a la U.T.P. sobre las incidencias y situaciones que pueden perturbar el proceso formativo de los alumnos y la aplicación del Proyecto Educativo del Establecimiento.
7. Mantener relación frecuente con los profesores de los alumnos de su curso, con el fin de asegurar la adecuada convergencia, en sus intervenciones como educadores.
8. Respetar y orientar la capacidad creativa de los alumnos asignándole responsabilidades.
9. Llevar un manejo adecuado de la documentación de cada alumno y de la carpeta destinada a cada curso.

 ARTÍCULO 6° del Alumnado del Nuevo Colegio Cambridge

* 1. Responsabilidades:

Los alumnos deberán asistir regularmente a clases en las jornadas del respectivo Nivel y curso en el cual se encuentran matriculados.

Deberá tener un comportamiento responsable y respetuoso frente a sus pares, profesores, directivos y asistentes de la educación.

Dar cumplimiento a tareas y trabajos asignados.

Traer los materiales solicitados en las diferentes asignaturas.

Cada alumno también será responsable del cuidado de sus pertenencias personales.

* 1. Puntualidad.

Los alumnos deberán ingresar al establecimiento a lo menos cinco minutos antes del toque de timbre 08.30 horas en la mañana, y 14.00 horas en la tarde.

Es responsabilidad del apoderado o tutor el dar aviso frente a problemas puntuales o permanentes que imposibiliten el llegar a tiempo a las jornadas respectivas.

Los alumnos que acumulen 5 atrasos, Inspectoría General se comunicará con dicho apoderado o tutor para concretar una cita y tomar conocimiento de la impuntualidad de su pupilo. Todo esto con el objetivo de acordar medidas remediales frente a la situación anteriormente descrita y para lo cual el apoderado deberá firmar el libro de los atrasos lo mismo que comprometerse a buscar soluciones para mejorar la puntualidad de su pupilo.

* 1. Presentación Personal

Para proyectar la mejor imagen del Colegio hacia la comunidad los alumnos(as) deberán cumplir con las siguientes normas:

Cumplir con las mínimas normas de higiene ya sea personal. Además, utilizar artículos de aseo personal tales como desodorante, entre otros elementos.

Respecto a su vestuario, este deberá ser acorde a la función educativa del establecimiento para no provocar un quiebre en el normal desarrollo de las actividades y clases.

* 1. Disciplina:

La finalidad de este valor exige a todo estudiante una tarea educativa que debe desarrollarse en un ambiente de respeto, cortesía y buenos modales que aseguren su crecimiento personal y aprendizaje positivo. Esto se logra a través de actividades tales como el buen comportamiento, la correcta presentación personal, el cumplimiento de los compromisos educacionales, y el buen uso del lenguaje.

Es responsabilidad de los padres, apoderados, tutores y/o familia comprometerse en la formación de estos valores fundamentales exigibles a todo estudiante que sirva de contexto para orientar su acción en su vida futura.

* 1. Comportamiento del alumnado:

El alumno deberá ser tolerante y respetuoso frente a la diversidad de sus pares. Deberá priorizar el diálogo por sobre la ofensa y la violencia en la solución de sus diferendos o posiciones frente a una situación de crisis. Cabe recordar que nos encontramos en un contexto de educación de adultos.

* 1. Cumplimiento de compromisos

El alumno debe asistir regularmente al Colegio y a las actividades programadas por el establecimiento. Es importante que el alumno desarrolle el hábito de la responsabilidad aprovechando al máximo cada instancia de aprendizaje, sea tanto en clases como en charlas, jornadas, actividades complementarias (actividades de reforzamientos, charlas expositivas de instituciones de educación superior, ensayos PSU, salidas a terreno, etc.)

Se deberá cumplir además con los deberes académicos, por ejemplo, trayendo textos, cuadernos y materiales requeridos para cada actividad, respetando plazos y fechas de evaluaciones fijadas para tus tareas, pruebas, trabajos de investigación etc. Los alumnos deberán abstenerse de traer objetos de valor al establecimiento. El colegio no se hará responsable por la pérdida o deterioro de objetos de valor que traigan los alumnos (anillos, dinero, aros, juegos de video, pulseras, gargantilla, mp3, mp4, audífonos, celulares, notebook, netbook, tablet, entre otros).

Se prohíbe el uso de celulares y audífonos, sin fines pedagógicos, como también no está permitido grabar, llamar o recibir llamadas, mensajes y usos varios del equipo, lo mismo que escuchar música mientras el profesor dicte su clase. Se prohíbe la postura en la oreja de un audífono como distractor sin autorización del docente, constituyendo éstas ejemplos de faltas leves a nuestra normativa.

ARTÍCULO 7° De los Apoderados Responsables o y Tutores

El Nuevo colegio Cambridge, pese a ser un establecimiento de jóvenes y adultos, está integrado en su gran mayoría por jóvenes y adolescentes los que se encuentran en una etapa de pleno proceso formativo que implica el desarrollo de competencias tanto intelectuales como valóricas. Es por esto que se hace necesario incluir a las familias en nuestro trabajo cotidiano con los alumnos. Para ello, al momento de la matrícula cada alumno deberá contar con un apoderado o tutor quien tendrá la labor principal de apoyar y reforzar la labor educativa llevada a cabo por nuestra institución.

7.1 DEBERES DEL APODERADO O TUTOR

1. Conocer y respetar las normas mínimas de funcionamiento del Nuevo Colegio Cambridge establecidas en el presente reglamento y que serán expuestas en la charla inductiva de cada proceso de matrícula y ratificada en la ficha de cada alumno.
2. Demostrar interés por el proceso de su pupilo asistiendo regularmente (mínimo dos veces por semestre) al colegio para interiorizarse sobre la situación académica, conductual y asistencia del alumno.
3. Representar y justificar al alumno en caso de inasistencias o atrasos.
4. Involucrarse positivamente el proceso de enseñanza-aprendizaje del alumno. Estar en contacto y comunicación con sus pupilos. Por ejemplo, revisar cuadernos y avances de sus alumnos, llamar al colegio para supervisar asistencia, horario de ingreso de los alumnos, en otros temas.
5. En caso de asistir al colegio respetar los protocolos mínimos de orden de toda institución: Contactarse primero vía telefónica, presentarse en el horario indicado con la persona contactada, el que puede ser Profesor de Asignatura, Profesor Jefe, inspector o Director según corresponda.

|  |  |
| --- | --- |
| ARTÍCULO 8º  |  Sobre las Normas de una Sana Convivencia Escolar: de la Tipificación y Gradualidad de las Faltas y Procedimientos en la Mediación  |

 8.1 Sana Convivencia Escolar

Los Procedimientos y medidas que el colegio tipifica en su reglamento de convivencia, se ajustan a la Ley de Convivencia Escolar, N° 20536, del 17 de Septiembre de 2011 y al Proyecto Educativo Institucional, el cual se caracteriza por su énfasis formativo, inclusivo y de reconocimiento a la diversidad propia de los estudiantes de

nuestra comunidad, para lo cual adscribe a la siguiente sistematización de la mediación como un instrumento pedagógico efectivo para la resolución pacífica de conflictos lo mismo conlleva la tipificación de procedimientos y medidas en vistas de cautelar una correcta y positiva convivencia escolar. Entendiendo por esta:

Cuando los diversos integrantes de la comunidad escolar reconocen mutuamente valores como: Dignidad, derechos y deberes. Estableciendo relaciones de igualdad y respeto mutuo y fundamentadas en la paz positiva (Galtung 2003), en las que no tiene cabida ningún tipo de violencia.

Es deber de los padres o tutores y estudiante tomar conocimiento, obedecer y respetar las disposiciones internas que regulen la vida normal del establecimiento. Marginarse de esta normativa significará, para el estudiante, exponerse a medidas (Pedagógicas, reparatorias y/o disciplinarias) de acuerdo con el siguiente procedimiento y su respectiva gradualidad.

8.2 Gradualidad de las faltas.

**Faltas leves**: son actitudes y comportamientos que alteran el normal desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje, que no involucren daño físico o psíquico a otros miembros de la comunidad. Interrumpir continuamente una clase con chistes y comentarios impertinentes, solicitar de forma reiterada autorización para salir de la sala para ir al baño o con otro fin por nombrar algunas. Ensuciar deliberadamente la sala de clases, usar garabatos o de forma reiterada, o un uso muy informal del vocabulario por ejemplo “el tuteo” tanto a profesores como a funcionarios.

**Faltas graves**: son actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psíquica de otro miembro de la comunidad escolar y del bien común; así como acciones deshonestas que alteren el normal proceso de aprendizaje. No cumplir con los compromisos adquiridos con el establecimiento (Inciso V, de compromisos), destruir

 material sillas o bancos del establecimiento, el uso insistente e indiscriminado de teléfono celular o equipos de sonidos dentro de la sala de clases, participar en una actividad ajena a la actividad planteada por el profesor de aula jugar cartas, escuchar música, etc.

**Faltas muy graves**: Son actitudes y comportamientos que atenten gravemente a la convivencia armónica de las normas establecidas. Hay que considerar además la edad y madurez de los involucrados. En nuestro caso se trabaja con jóvenes, en su gran mayoría mayores de edad. Cometer una de estas faltas implicaría asumir las consecuencias de las acciones cometidas. Una falta muy grave atenta por definición contra el bienestar físico, moral o psicológico de un miembro de la comunidad educativa.

Dentro de las faltas muy graves se encuentran: el amenazar, acosar, atacar, injuriar o agredir a un estudiante o a cualquier otro integrante de la comunidad educativa. La agresión puede ser física o a través de chats, blogs, fotologs, redes sociales, mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios web, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico. Exhibir, transmitir o difundir por medios cibernéticos diversas conductas de maltrato escolar. Realizar acoso o ataque de connotación sexual, aun cuando no sean constitutivos de delito. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios u objetos cortantes, punzantes o contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.

**Delitos**: se considerará delito toda acción u omisión tipificada y penada por la Ley que exige la denuncia inmediata por parte del Director/a y que afecte a un estudiante del Colegio, haya ocurrido esto dentro o fuera del establecimiento, poniendo los antecedentes en conocimiento de las autoridades competentes dentro de 24 horas de conocida la situación con el objeto de dar cumplimiento a las obligaciones legales establecidas en los Artículos 175 (letra e), 176 y 177 del Código Procesal penal. Los delitos que deben denunciarse pueden ser, entre otros, las lesiones, amenazas, bullying, hurtos, abusos sexuales, porte o tenencia ilegal de armas, porte o tráfico de sustancias ilícitas u otros. Cuando un alumno cometa un delito será notificado el apoderado, serán registradas en la hoja de Vida del alumno y serán realizadas las denuncias frente a las entidades respectivas como Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Fiscalía, etc. Cabe señalar que, según nuestro marco legal, existe responsabilidad penal para los menores de edad entre 14 y 18 años de edad.

8.3 Procedimientos Sancionatorios Medidas Reparatorias y de la Mediación

Dependiendo de la tipificación de la falta, se aplicarán lo siguiente:

**Sanciones.** Las sanciones se aplican por conductas infractoras a la disciplina escolar ocurridas en las dependencias del Colegio, como también se aplicarán a conductas inapropiadas de los alumnos en actividades complementarias o extraescolares, dentro y fuera del Establecimiento en las que participen en calidad de alumno. El incumplimiento de las disposiciones sobre el trabajo escolar y la disciplina que causen daño o destrucción material, implicarán, además de las medidas disciplinarias correspondientes, la reparación inmediata en un plazo máximo de 5 días hábiles del perjuicio ocasionado por parte del alumno, salvo que, de común acuerdo se fije otro plazo.

Todas las faltas son sancionadas de acuerdo al Reglamento de Convivencia. Las sanciones que se aplican son la última medida luego de un conjunto de acciones preventivas; estas son aplicadas por cualquier miembro del Colegio: Equipo Directivo, personal docente o asistente de la educación.

Ejemplos de algunos procedimientos

1.- **Citación al apoderado** por el Profesor de Asignatura o Profesor Jefe: cuando el estudiante ha cometido faltas, reiteración de faltas, atrasos, ausencias, o se ha informado los riesgos de una posible condicionalidad. Esta citación debe quedar registrada en Libro de Clases o la Pauta de Entrevista, firmada por el apoderado y el/ alumno/a.

2.- **Condicionalidad por Disciplina**: será aplicada por el Equipo directivo, o por quienes se designen. Ésta deberá quedar registrada en el libro de clases, con comunicación y citación al apoderado, quien deberá presentarse junto con su pupilo para informar de la medida tomada. Las condicionalidades por disciplina serán evaluadas semestralmente; si un alumno NO tiene más anotaciones en el plazo acordado, se levantará dicha medida.

**3.- Suspensión temporal de clases o asistencia a jornada parcializada:** será aplicada por el Equipo Directivo, previa consulta al Consejo de profesores, cuando un estudiante haya cometido una falta grave y siempre que no ponga en riesgo el bienestar de algún miembro de la comunidad educativa. Deberá quedar registrada en el libro de clases (hoja de vida) enviándole una citación al apoderado. Ésta se hará efectiva, máximo al otro día de acontecido el hecho ya sea por vía escrita o telefónica. El apoderado deberá presentarse junto con su pupilo para informarse de la medida tomada, así como el día de reintegro a

clases. Si el hecho tiene lugar en momentos de evaluaciones finales, ya sea semestrales o anuales, se gestionarán las facilidades pedagógicas para que el alumno pueda finalizar su proceso evaluativo, por ejemplo asistiendo sólo a rendir pruebas ya sea en su jornada de origen o en jornada paralela.

**4.- Cancelación de matrícula:** Será aplicada sólo como medida **excepcional** por el equipo Directivo, previa consulta al Consejo de profesores cuando un alumno cometa una falta grave tipificada en el presente reglamento afectando gravemente la convivencia, y poniendo en riesgo el bienestar físico, psicológico o moral de algún miembro de la comunidad educativa. La cancelación de matrícula se hará efectiva, además, siempre que se hayan recopilado los antecedentes del caso y generado las instancias para un debido proceso. Si la falta tiene lugar en tiempos de evaluaciones finales semestrales o anuales podrá gestionarse facilidades pedagógicas para la rendición de pruebas, siempre y cuando no se ponga en peligro la integridad de algún alumno o funcionario del establecimiento. De lo contrario se procederá al cierre adelantado de las calificaciones del alumno, ya sean éstas semestrales o finales.

Se deja de manifiesto que en virtud de lo previsto en la Ley 19.532 de 1997, los alumnos del Establecimiento **no podrán ser expulsados o cancelada la matrícula *durante el año escolar*, por causales que deriven de su particular situación socioeconómica o de su rendimiento académico**. Tampoco se podrá cancelar matrícula a un alumno por problemas disciplinarios no contemplados en este Reglamento de Convivencia.

Pero también es importante señalar que un reglamento de convivencia como cualquier otro posee limitantes por su propia naturaleza y, por ende, resulta imposible consignar en él todos los casos que pudieren existir.

 5.- Medidas disciplinarias pedagógicas

El Colegio puede, en vistas de fomentar la corrección de acciones o comportamientos y un aprendizaje de formación ciudadana, solicitar compromisos de parte de los alumnos que cometan algún tipo de falta, por ejemplo, pedir disculpas ya sea de manera personal (a la persona agraviada o afectada) o públicas (en sus respectivos grupos cursos). Así también el establecimiento puede destinar actividades o trabajos de carácter social o comunitario. Cualquiera de estas medidas, no podrán atentar o ir en contra de su condición de alumno, por lo tanto, no se puede menoscabar su dignidad. Ejemplos de estas medidas son: la colaboración en aseo de las salas, desmanchado de paredes o bancos, asistencia obligatoria a clases de reforzamiento, preparar tareas o disertaciones sobre algún tema contingente, entre otras.

8.4 Formas de apelación y del debido proceso

Nuestro colegio no permite ni practica la discriminación ya sea por raza, sexo, condición social religión o ideología política. Debido a ello, las faltas y sanciones descritas en el presente Reglamento de Convivencia son elaboradas teniendo en consideración los siguientes aspectos:

El respeto absoluto a la dignidad de todas las personas.

El sentido formativo, es decir, establecer una aspiración respecto del comportamiento que se espera aprendan los miembros de la comunidad considerando la edad y las distintas etapas de desarrollo de nuestros alumnos (en nuestro caso el alumnado esta compuesto por adolescentes y adultos).

Así también en vistas a una aplicación justa de medidas, sanciones y debido proceso se pondrá especial énfasis en las diferentes características de las personas involucradas,

entre ellos la edad, madurez, roles, etc.

Finalmente, las faltas y sus consecuentes sanciones han de ser claras, realistas y conocidas por toda la comunidad educativa para que su cumplimiento sea informado efectivo y eficaz.

# 8.5 Del Reconocimiento a las Buenas Prácticas

El Colegio reconoce al alumno que cumple en forma destacada las disposiciones relacionadas con la disciplina escolar, y con el fin de reforzar las actitudes que contempla este reglamento se han ideado algunas estrategias de reconocimiento a las buenas prácticas del alumnado.

. Registro de anotaciones positivas: el profesor de asignatura y/o profesor Jefe registrará la o las conductas positivas destacadas del alumno (a) en su hoja de vida del libro de clases.

**Reconocimiento semestral**: al final del primer semestre el Profesor Jefe entregará un estímulo a aquellos alumnos (as) que mantengan una conducta destacada y que encarnen los valores propios que iluminan el reglamento de convivencia.

**Premio al esfuerzo y constancia**: una vez al año en la ceremonia de licenciatura se premiará al o los alumnos (as) que durante todo el año se hayan caracterizado por su empeño, esfuerzo y constancia para enfrentar su proceso educativo.

**Estímulo alumno(a) integral**: es aquel alumno que reúne las principales características que el colegio desea promover y destacar. Es el alumno (a) responsable, amable y cordial que manifiesta deseos de aprender y siempre una disposición positiva para enfrentar los desafíos que plantea el proceso de aprendizaje sobre todo llevada a cabo en un contexto de educación de jóvenes y adultos. Esta distinción también se entregará a final de año en la ceremonia de licenciatura.

#  8.6 De los tipos de medidas disciplinarias formativas

**1.- Amonestación verbal:** Consiste en un diálogo personal con el (los) alumno(s) involucrados en la situación o hecho. Su objetivo es reflexionar sobre su conducta errónea, guiada por el Profesor, asistente de la educación o Directivo fijándose pautas para su rectificación. Esta medida considera advertir al alumno(s) de la posibilidad de ser sancionado más gravemente si persiste en su conducta infractora. Esta medida operará antes de registrar una observación negativa, y tendrá características de una advertencia llevada a cabo por: Profesor de asignatura- Profesor Jefe- Asistente de la educación - Directivo.

**2.- Diálogo personal pedagógico y correctivo:** Mediante una entrevista personal se busca que el alumno reconozca que la norma que ha infringido altera la buena convivencia, tomando conciencia de la importancia del valor transgredido, logrando de esta manera una reflexión crítica de su accionar, y así asuma un compromiso tendiente a mejorar su conducta y motivarlo hacia la autodisciplina. Esta entrevista deberá quedar registrada. Contexto de aplicación: Después de que el alumno registra varias anotaciones por similar conducta. Aplicado por: Profesor Jefe – Profesor de Asignatura.

**3.- Diálogo grupal reflexivo:** Puede ser conducido por el Docente a cargo, Inspectoría, Directivo Docente, que tiene como meta reflexionar con un grupo de alumnos o un curso sobre la importancia de la sana convivencia escolar y de su incidencia en el rendimiento académico. Este diálogo deberá quedar registrado. Contexto de aplicación: Cuando una situación involucra a todo el curso o parte importante de él. Aplicado por: Profesor Jefe, Orientadora, Inspectoría, UTP o Dirección.

**4.- Trabajos comunitarios en el ámbito escolar**: El trabajo o servicio comunitario abarca servicios a favor de la comunidad educativa implica una actividad que beneficie a la comunidad educativa haciéndose cargo de las consecuencias de sus actos a través del esfuerzo personal, como por ejemplo limpiar algún espacio del establecimiento: patio,

pasillo, su sala, desmanchar bancos o paredes, ordenar los textos en biblioteca según instrucciones del encargado de ésta, entre otros. También puede recolectar o elaborar material para su curso, trabajar en le preparación de un diario mural sobre la materia que se le indique, o exponer sobre algún tema relacionado con la convivencia escolar.

1. **Exigir al alumno o al apoderado la derivación médica o psicosocial del alumno** a terapia individual, familiar, grupal, talleres psico-educativos o de control de las conductas contrarias a la sana convivencia escolar en casos de faltas relacionadas con agresiones; derivación a charlas de prevención de consumo de drogas o alcohol, o de rehabilitación en casos de tráfico o consumo de sustancias ilícitas. Contexto de aplicación: Cuando un alumno ha quedado condicional por faltas relacionadas con agresión física, verbal o digital a terceros o tráfico o consumo de sustancias ilícitas. Aplicado por: Profesor Jefe, Inspectoría, Director.

1. **Ejecutar actos reparatorios**: Dependiendo del tipo de falta y si es procedente, el alumno deberá pedir disculpas públicas o privadas, o ejecutar alguna otra medida que será determinada por Inspectoría o docente a cargo que contribuya a restablecer el clima escolar. Contexto de aplicación: Cuando un alumno ha quedado condicional por faltas relacionadas con agresión física, verbal o digital a terceros. Aplicado por: Profesor Jefe, Inspectoría, Director.

# ARTÍCULO 9º Sobre el Debido Proceso, Plazos, Encargados y Proceso de Apelación

Todo alumno causante de infracción, por acción u omisión, a las disposiciones de este Reglamento sobre trabajo escolar y disciplinario, se hará merecedor de una o más de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias de acuerdo al tipo de falta que cometa. Las medidas disciplinarias siempre deben ser registradas en el Libro de Clases en la hoja de observación del alumno y/o en el registro de la entrevista con el apoderado, en los casos que corresponda. En todas las instancias de sanción, el alumno tendrá derecho a un debido proceso, el cual considera Respeto por la presunción de inocencia, Derecho de defensa que

 incluye el siguiente procedimiento, Derecho a conocer los cargos que se le hacen, Derecho de hacer sus descargos y defenderse, derecho de apelación, plazos de apelación y revisión de este proceso.

*1.-* Anotación negativa: Esta observación se registra en la hoja de vida del alumno, una vez que este ha sido advertido previamente sobre no continuar con su conducta, si esto no se cumple, se deja la observación, y siempre el alumno tiene derecho a conocer la observación y firmar la toma de conocimiento de ésta. Cuando se deja un registro negativo y este no está de acuerdo con la falta, el procedimiento de apelación a la medida es el siguiente: a.- El alumno debe conversar con el profesor de asignatura que ha registrado la observación. El plazo de apelación, considerando el día en que se cometió la falta, es de cinco días hábiles. Si el alumno no resulta conforme: b.- El apoderado deberá solicitar entrevista con el profesor de asignatura que ha registrado la observación. El plazo de apelación, considerando el día en que se cometió la falta, es de cinco días hábiles y c.- Si a pesar de la entrevista con el profesor de asignatura el apoderado no queda conforme deberá solicitar una entrevista con profesor jefe.

*2.- Condicionalidad:* La condicionalidad se aplica cuando un alumno ha cometido faltas en disciplina estipuladas como gravísimas. Cuando un alumno no está de acuerdo con esta medida, el procedimiento de apelación es el siguiente: a.- El apoderado es citado por un miembro del Equipo Directivo para firmar la condicionalidad. En esta instancia el apoderado tiene el derecho de manifestar su disconformidad a la medida. De no resultar conforme: b.- El apoderado puede solicitar una entrevista con la Dirección del Establecimiento. El plazo de apelación, considerando el día en que se cometió la falta, es de cinco días hábiles.

3.- Suspensión: La suspensión se aplica cuando el alumno ha mantenido su actitud que pone en riesgo moral físico o psicológico a algún miembro de la comunidad educativa o haya cometido alguna falta que implique delito. La duración de la suspensión va a depender de la falta cometida y el riesgo para la comunidad.

# Del procedimiento y los tiempos

La medida es aplicada por la Dirección del Establecimiento, en caso de que el apoderado esté en desacuerdo con esta medida, tiene el derecho a apelar presentando una carta dirigida a Dirección, en un plazo máximo de 5 días hábiles a partir de su notificación (que puede ser vía escrita o telefónica). De ser así el procedimiento a seguir es realizar una sesión extraordinaria del Consejo de Profesores, quienes evaluarán la situación del alumno, elaborando una carta de respuesta formal a su apelación.

4.- Cancelación de matrícula: Es una medida extraordinaria frente a un hecho de tal gravedad que hace inviable la continuidad del alumno(a) en nuestra institución, y teniendo en consideración el Bien común de nuestra comunidad educativa. No podrá decretarse la medida de cancelación de matrícula de un o una estudiante por motivos académicos, de carácter político, ideológicos o de cualquier otra índole, sin perjuicio de lo dispuesto en los párrafos siguientes. Las medidas de expulsión y cancelación de matrícula sólo podrán aplicarse cuando sus causales estén claramente descritas en el reglamento de Convivencia del establecimiento (falta gravísima o delito) y, además, afecten gravemente la convivencia escolar." Por ejemplo comercializar, portar, distribuir y/o consumir elementos nocivos para la salud de las personas (drogas en sus variadas formas o usos) dentro o fuera del colegio, Sustraer (robar o hurtar) bienes de otra persona, agresiones verbales y/o físicas causando daño de su integridad física y/o sicológica a personas o funcionarios del Colegio (alumnos, apoderados, visitas, profesores, directivos, administrativos, asistentes de la educación y a la comunidad en general), dentro o fuera del Establecimiento, cometer actos que vayan contra la seguridad del Colegio (manipular extintores en situaciones que no ameriten su uso, manipular encendedores/fósforos, etc.), comercializar, portar difundir, leer, u observar fotografías pornográficas o videos similares, dentro del Colegio y portar armas de fuego o armas blancas o elementos de electro shock o similares.

"Previo al inicio del procedimiento de cancelación de matrícula, el director del establecimiento deberá haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones e implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno del establecimiento educacional, las que en todo caso deberán ser pertinentes a la entidad y gravedad de la infracción cometida, resguardando siempre el interés superior del estudiante y teniendo en cuenta su edad y madurez. Lo dispuesto en el párrafo precedente no será aplicable cuando se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar, de conformidad al Párrafo 3º del Título I del Decreto con fuerza de ley Nº2, de 2009, del Misterio de Educación. En ese caso se procederá con arreglo a los párrafos siguientes. **Las medidas de expulsión o cancelación**

**de matrícula sólo podrán adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo que deberá estar contemplado en el reglamento interno del establecimiento, garantizando el derecho del estudiante afectado y/o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida**. La decisión de

cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por el director del establecimiento. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado, según el caso, quienes podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de 5 días hábiles desde su notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores. El Consejo deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista, el o los informes técnicos psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles. Los sostenedores y, o directores no podrán cancelar la matrícula, expulsar o suspender a sus estudiantes por causales que se deriven de su situación socioeconómica o del rendimiento académico. A su vez, no podrán, ni directa ni indirectamente, ejercer cualquier forma de presión dirigida a los estudiantes que presenten dificultades de aprendizaje, o a sus padres, madres o apoderados, tendientes a que opten por otro establecimiento en razón de dichas dificultades.

De concretarse la medida caducación de matrícula del alumno el Director cumplirá con la actual normativa vigente informando de dicho procedimiento a la SUPEREDUC.

|  |  |
| --- | --- |
| **ARTÍCULO 10º**  | **Sobre el Proceso de admisión y Matrícula**  |

La ley de Inclusión entrega condiciones para que los niños, niñas, jóvenes y adultos que asisten a colegios que reciben subvención del Estado puedan recibir una educación de calidad. Esta iniciativa permite que las familias tengan la posibilidad de elegir el establecimiento y consecuentemente el proyecto educativo que más les guste, sin que dependa de su capacidad económica. Elimina además el lucro y termina con la selección arbitraria.

Nuestro Establecimiento educacional adhiere a estos postulados de calidad, inclusión, y no discriminación. Para lo cual inspirado en estas directrices año tras año lleva a cabo su proceso de admisión según los pasos que a continuación se detallan.

**A. Proceso matrícula alumnos nuevos Paso Uno**

1. Tomar contacto con el establecimiento ya sea de manera personal o vía telefónica Y una vez cumplido los requisitos establecidos por ley: edad requerida y certificación años anteriores. **Paso dos**
2. Se procederá a agendar al interesado para una charla inductiva a cargo del Director, Inspector y un profesor. En dicha charla se contextualiza el tema de la Educación de adultos, se aborda el tema del proyecto Educativo institucional, reglamento de evaluación y promoción y Reglamento de Convivencia. Estas charlas se desarrollan en los meses de: noviembre y diciembre. **Paso tres**
3. Si existiese conformidad con lo planteado en la charla inductiva, los alumnos conjuntamente con los apoderados o tutores pueden hacer uso de la matrícula para lo cual deben apersonarse al colegio en las fechas y horarios destinados, con la totalidad de la documentación exigida.

**B. Proceso Matrícula Alumnos Antiguos**

**Paso uno**

A fines del mes de octubre los alumnos antiguos recibirán un informativo “Proceso de matrícula”, en el cual deberán manifestar su intención de seguir o no estudiando en nuestro establecimiento. Deberá además indicar el curso y la jornada.

**Paso dos**

Si la respuesta es afirmativa deberá a proceder a matricularse en las fechas y horarios que el colegio determine para dichos fines.

**Para todos los fines recordamos que nuestro Establecimiento es una institución que imparte educación gratuita.**

**ARTÍCULO**

**11**

**º**

**Sobre**

**la**

**Revisión**

**y**

**Divulgación**

**del**

**Presente**

**Reglamento**

El presente reglamento será revisado y corregido una vez al año con la participación de los organismos colegiados de nuestro Establecimiento; consejo de profesores y Consejo Escolar.

Se dará a conocer a la comunidad educativa del Nuevo Colegio Cambridge a través de los siguientes medios:

1. Plataforma del Ministerio de Educación (sólo incluye reglamento de convivencia)

.

1. A través de la página de nuestro establecimiento [www.nuevocolegiocambrige.cl.](http://www.nuevocolegiocambrige.cl/)

Se acompañarán los siguientes protocolos: de accidentes escolares

Protocolo de acción frente embarazo y padres y madres adolescentes. Protocolo de acción frente abuso sexual Protocolo frente a casos de violencia escolar

Protocolo de accidentes escolares 3. En presente reglamento se dará a conocer en las charlas inductivas llevadas a cabo en el proceso de matrícula de cada año.

1. Al inicio de cada año escolar los profesores jefes socializarán este reglamento al interior de cada curso.
2. Finalmente se dejará un ejemplar del presente reglamento en secretaría del colegio a modo de material de consulta tanto para apoderados y alumnado en general.

Viña del Mar, 2022